



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de HUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ contra ROBERTO RÍOS BARRAGAN

No.253684089001 2019 00098 00

Se aprueba la liquidación de costas en razón a que no se formuló objeción alguna (art. 366 del C. G. del P.).

En armonía con lo dispuesto en providencia que declaró la terminación del proceso por pago de la obligación demandada al tanto de la consignación que en cuantía de \$4'000.000,00 realizó el ejecutado el 10 de marzo de 2020 en la cuenta de depósitos judiciales de este Estrado Judicial y para el juicio referido, mas verificado el valor del capital junto con los intereses causados a aquella data (art. 1653 del C.C.), asciende a la suma de \$3'318.878,70, adicionada en la cantidad que arrojó la liquidación de costas, incluida las agencias en derecho (\$379.500,00), alcanza un total de \$3'698.378,70 en favor del demandante y para que a favor del demandado resulte un saldo de \$301.621,30, procedente es entonces disponer, como en efecto se ordena, el fraccionamiento del respectivo título en estas dos últimas cantidades de dinero para que se entreguen a sus titulares.

En consecuencia, envíense las respetivas órdenes para que se proceda en tal sentido y una vez verificado el fraccionamiento del título, realícense los pagos al demandante en la suma de \$3'698.378,70 y al demandado en cuantía de \$301.621,30.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 DE HOY 11 de septiembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CÚBILLOS